

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 187-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 04 de abril de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 150-2024-CCO-UNAJ, de fecha 21 de marzo de 2024; Oficio N° 0180-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 04 de abril de 2024; Acuerdo N° 319-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 04 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29 de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 150-2024-CCO-UNAJ, de fecha 21 de marzo de 2024, se resolvió APROBAR la Convocatoria, Base, Reglamento, Cronograma, Cuadro de Plazas, Sumillas, Anexos y Formatos del Segundo Concurso Público de Contrato Docente 2024;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 165-2024-CCO-UNAJ, de fecha 25 de marzo de 2024, en su artículo primero se resolvió DESIGNAR a los miembros del Jurado Calificador para la SEGUNDA CONVOCATORIA A CONCURSO PUBLICO DE CONTRATO DOCENTE 2024, de la Universidad Nacional de Juliaca el cual estará conformado y distribuido de la siguiente manera: (...)

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| - Dr. Russell Allidren Lozada Vilca | Presidente |
| - Dra. Ledu Anali Ferreyros Calisaya | Secretario |
| - Dra. Silvana Lisset Aguilar Tuesta | Vocal |

Que, mediante Oficio N° 0180-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 04 de abril de 2024, el Vicepresidente Académico Dr. Arrufo Alcántara Hernández, solicita la reconfiguración de jurados calificadores del Departamento Académico de Ciencias Básicas, para la Segunda Convocatoria a Concurso Público para Contrato Docente, remitiendo para ello el listado de los docentes;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 04 de abril de 2024, mediante Acuerdo N° 319-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; RECONFORMAR a los miembros del Jurado Calificador del DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA A CONCURSO PUBLICO DE CONTRATO DOCENTE 2024, quedando establecido de la siguiente manera: Dr. Russell Allidren Lozada Vilca (Presidente), Mg. Edwin Huayhua Huamani (Secretario), y Mg. Wilber Antonio Figueroa Quispe (Vocal);

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR A LOS MIEMBROS DEL JURADO CALIFICADOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA A CONCURSO PUBLICO DE CONTRATO DOCENTE 2024, quedando establecido de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| - Dr. Russell Allidren Lozada Vilca | Presidente |
| - Mg. Edwin Huayhua Huamani | Secretario |
| - Mg. Wilber Antonio Figueroa Quispe | Vocal |

Artículo Segundo.- DISPONER que queda subsistente los demás extremos de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 165-2024-CCO-UNAJ, de fecha 25 de marzo de 2024, en todo a aquello que no contravenga al presente acto resolutivo.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

Página 1 de 1

